

que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h) Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará con certificación del Director de las mismas.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos completando con él cuando no haya durado dos años como mínimo el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o en su caso por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto del apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Su instancia deberá acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Historia económica mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.**

Como complemento a la Resolución de esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, de fecha 15 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), referente a los opositores a la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, y en la que no figuraba el aspirante don Manuel Basas Fernández por no haber tenido entrada en el Registro general de este Departamento dentro del plazo reglamentario la documentación del interesado en solicitud de tomar parte en las oposiciones a la cátedra de referencia;

Teniendo en cuenta que el citado señor Basas Fernández presentó dicha documentación de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a través de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de

Bilbao, de la Universidad de Valladolid, pero por causas ajenas a la voluntad del interesado sufrió un retraso la presentación de dichos documentos en este Ministerio y que dicho motivo justifica el derecho del interesado a tomar parte en las oposiciones a la cátedra de «Historia Económica Mundial y de España», de la Universidad de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar excluido provisionalmente por los motivos que se indican el citado aspirante:

Don Manuel Basas Fernández (por no hacer constar en la solicitud todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria; no acompañar el trabajo científico ni el certificado de función docente ni los resguardos justificativos del pago de los correspondientes derechos de examen y formación de expediente).

2.º El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio (Sección de Universidades) en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Medicina Legal», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.**

Vacante la cátedra de «Medicina Legal», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Ministerio, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia del Pueblo de Israel y Lengua y Literatura Hebreas», de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad.**

La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, en reunión celebrada el día 7 de noviembre actual, adoptó el acuerdo de designación del Tribunal para juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de las enseñanzas de «Historia del Pueblo de Israel y Lengua y Literatura Hebreas», convocado por Orden ministerial de 30 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto), y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Doctor don José María Millás Vallicrosa.

Vocales: Doctor don Alejandro Diez Macho y Doctor don Juan Vernet Ginés.

Suplente: Doctor don David Romano Ventura.

Barcelona, 11 de noviembre de 1966.—El Secretario general, E. Gadea.—Visto bueno: El Rector, F. García-Valdecasas.